



principatibus, sin necesidad
q. q. yole nombró ni d' otro
ninguno, como lo ha hecho
esa corporaci. q. falta
al Mstr. q. lo ha querido
q. D. José Falguera.

Dios que. a V.
m.d. Zephias y Fulio
23 de 1824

Buen. José
Herranz

" Socorro; por q. á la verdad lo
pueblo, no pueden ni deben
dar otros q. las Naciones que
marquen los mismo para-
poner; y aun an de todo
lo que excede de aquello,
debe hacerseles cargo para
su abono en sus respectivos
cuerpos. = Bajo & este
principio el Ayuntamiento
cumente no debe hacer mas
suministros á la tropa que
existe en Cheliz con moti-
vo de la Com. q. Chaparral
& N. prov. de S. M. y H. -
Gobernador y Alc. del
Címed & la N. Gober-
neria territorial, q. lo
mismo q. exprese el pa-
rante, lo cuales unican-

